

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2791341

EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia; certifico: Por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2026, otorgada ante mí, don JAVIER ANDRÉS DINAMARCA OSSA, cédula de identidad N°13.671.943-2, y don SERGIO ESTEBAN RAMÍREZ ARREGUI, cédula de identidad N° 12.882.725-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Santa Magdalena número 75, oficina 602, comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada en los siguientes términos: I. Razón social: La razón social será "ARPLAN GESTIÓN LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "ARPLAN LTDA" o simplemente "ARPLAN". II. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales en el ámbito de la arquitectura, incluyendo el diseño, elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos de arquitectura, urbanismo, paisajismo y diseño interior; la planificación, coordinación, dirección, administración y supervisión de obras; la realización de actividades de construcción, ingeniería e inmobiliarias, en sus diversas especialidades y en todas sus áreas, así como toda otra actividad relacionada con lo anterior, referida tanto al interior como exterior; la elaboración de estudios, informes técnicos, asistencia técnica, evaluaciones, estudios de factibilidad, análisis, desarrollos, asesorías y consultorías en materias de arquitectura, construcción, urbanismo, planificación territorial y desarrollo inmobiliario; la gestión, tramitación y obtención de permisos y autorizaciones ante organismos públicos y privados; la realización de inspecciones técnicas de obras; la elaboración de anteproyectos, proyectos y regularizaciones de edificaciones; la tasación, evaluación y desarrollo de proyectos inmobiliarios; la participación en licitaciones públicas y privadas relacionadas con su giro; b) El estudio, asesoría, consultoría, dirección ejecutiva, ejecución y construcción, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de proyectos de arquitectura, paisajismo, ingeniería y construcción, en sus más diversas especies, mediante contratos generales, a suma alzada, administración, subcontratos de especialidades, o en cualquier otra forma; c) Construcción general y especializada de obras civiles, como viviendas, edificios de departamentos, de oficinas, institucionales, urbanos y rurales, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros relacionados o no, sean obras nuevas, remodelaciones, adiciones, reparaciones. Estos trabajos podrán realizarse por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrato; d) Compras, ventas, enajenaciones, arriendos, administraciones, leasing de bienes raíces inmuebles o muebles, loteos y urbanizaciones, explotaciones; relacionados con promociones y ventas de centros comerciales, locales, oficinas, viviendas, estacionamientos, edificios, acogidos o no a franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; e) El alquiler de equipos de construcción, con o sin operarios; f) El desarrollo de proyectos de construcción para casas o edificios u obras de ingeniería civil agrupando medios físicos, técnicos y financieros, para realizar el proyecto y su posterior venta; g) Construcción de edificios completos, residenciales y no residenciales, por cuenta propia para venta o a cambio de una retribución o por contrato. Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, construcción de todo tipo de edificios no residenciales; edificios de producción industrial, como por ejemplo, fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, restaurantes, etcétera; construcciones de aeropuertos, instalaciones deportivas interiores, estacionamientos, bodegas o almacenes, edificios religiosos, montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar, remodelación o renovación de estructuras residenciales y no residenciales existentes; h) El estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta, por cuenta propia o ajena, de manera presencial u online, de talleres y cursos en las más diversas áreas, especialmente en arquitectura, diseño, ingeniería y construcción; i) La promoción de negocios, inversiones, construcciones y planes habitacionales y

CVE 2791341

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

asesoría en los mismos; j) La administración y gestión de patrimonios inmobiliarios, de toda clase, sean estos propios o arrendados; k) Todo lo relacionado con transporte de materiales de construcción, áridos y otros; y, relacionados en general con todo lo que se vincule o no, en la actualidad o en el futuro, con cualquier actividad que acuerden los socios; l) y, en general, la realización de toda clase de actos, contratos, gestiones y actividades relacionadas directa o indirectamente con la arquitectura, la construcción y el desarrollo de proyectos inmobiliarios, pudiendo la sociedad desarrollar dichas actividades por cuenta propia o de terceros y prestar todos los servicios profesionales propios de la arquitectura y de las actividades complementarias o afines a ella. III. Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. IV. Duración: La sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se entenderá renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, dos meses antes de fin del respectivo período. V. Capital: El capital social es la suma de \$2.000.000 que los socios aportan en la proporción de un cincuenta por ciento cada uno de ellos, capital que los socios pagan en este acto, en dinero efectivo, ingresando en la caja social. VI. Administración: La administración, representación y uso de su razón social corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios, quien podrá actuar de forma individual. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, a 20 de marzo de 2026.

